

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE ACOGIDA Y DE INTEGRACION DE ALUMNOS INMIGRANTES Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA SU DESARROLLO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 78.2, establece que las Administraciones educativas garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.

La Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los currículos de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón, determina que el carácter obligatorio y las características del alumnado de estas etapas requieren una intensificación en la atención a la diversidad que dé respuesta, en general, a todos los estudiantes, y en particular, a aquellos que presentan necesidades educativas especiales, mediante la adecuada intervención durante su permanencia en el sistema educativo.

El Decreto 217/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales, contempla, entre otras, la de hallarse en situación desfavorecida como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, de salud o semejantes.

La Orden de 25 de junio de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen medidas de Intervención Educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentra en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, contempla, en su artículo tercero, entre otros, los siguientes objetivos y principios generales de actuación:

- Facilitar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos a la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y culturales, promoviendo la discriminación positiva en el acceso temprano de aquel alumnado en situación social o cultural desfavorecida o que presente graves dificultades de adaptación escolar.
- Posibilitar la integración social y educativa de ese alumnado potenciando actitudes de aceptación y respeto en todos los alumnos.
- Potenciar la incorporación de los diferentes valores que aportan las distintas culturas y fomentar la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro.
- Potenciar la educación intercultural mediante el respeto a las diferencias existentes entre las diversas culturas compartiendo todos aquellos valores que puedan enriquecernos mutuamente.



La misma Orden, en su artículo octavo, determina que se elaborarán programas de mediación sociocultural y acciones de inserción socioeducativa por parte de la Administración educativa, propiciándose por otra parte la puesta en funcionamiento de planes de acogida en los centros educativos.

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 151/2004, de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 1.1, atribuye al mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Asimismo, en su artículo 20.1 k), atribuye a la Dirección General de Política Educativa el impulso de programas de reforma, experimentación, innovación e investigación educativa para su desarrollo en los centros docentes no universitarios.

En virtud de lo todo lo expuesto con anterioridad, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Resolución tiene como objeto establecer las prioridades, dictar instrucciones para la organización y funcionamiento y autorizar el Programa experimental de Acogida y de Integración de alumnos inmigrantes en todos los Institutos de Educación Secundaria que escolaricen alumnado inmigrante y en los Centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo II de esta resolución.

Segunda. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACOGIDA Y DE INTEGRACION DE ALUMNOS INMIGRANTES.

El programa de acogida y de integración de alumnos inmigrantes tiene como finalidad facilitar el acceso, la permanencia y la integración social y educativa de los alumnos inmigrantes de nueva incorporación, así como potenciar en los centros docentes la educación intercultural mediante el respeto a las diferencias existentes entre las diversas culturas que conviven en la escuela, para lo que se plantean los siguientes objetivos:

- Establecer una estructura de apoyo para atender las necesidades derivadas de la escolarización de estos alumnos.
- Facilitar recursos educativos al profesorado y a los centros para favorecer la integración de los alumnos en el sistema escolar.
- Impulsar el desarrollo de las medidas de educación intercultural establecidas en el Plan Integral para la Inmigración de Aragón.



- Promover el desarrollo de actividades lingüísticas y culturales en los centros docentes para potenciar la educación intercultural.
- Favorecer el mantenimiento de la lengua y cultura de origen de los alumnos inmigrantes.
- Favorecer la convivencia intercultural en los centros educativos.

Tercera. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

1. Para alcanzar los objetivos señalados y asegurar la coordinación necesaria en los distintos niveles de actuación educativa, se define la estructura básica de funcionamiento que se recoge en el Anexo I.

2. Consecuentemente con los principios que informan la atención a las necesidades educativas especiales, establecidas en el Decreto 217/2001 de 19 de diciembre, todas las actuaciones referidas a la atención del alumnado inmigrante se incardinarán en los procesos de trabajo ordinarios de los distintos servicios aludidos en la citada estructura básica de funcionamiento.

3. Las funciones más relevantes de los servicios técnicos y de los recursos personales señalados en el Anexo I serán las siguientes:

3.1. EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

La acogida y la integración de todo el alumnado, con independencia de su origen, es una responsabilidad del centro educativo y de todos los profesionales que trabajen en él. Consecuentemente, los centros que escolaricen alumnado inmigrante elaborarán un Protocolo de Acogida y de Integración que formará parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro, dentro de su Proyecto Curricular, y quedará recogido en la Programación General Anual.

3.1.1. TUTOR DE ACOGIDA.

El Tutor de Acogida será el referente para la educación intercultural en el centro educativo. Junto con el profesor de español como lengua extranjera, atenderá las necesidades específicas derivadas de la inserción en el centro de los alumnos inmigrantes, principalmente durante su primer curso de escolarización, y ejercerá de forma prioritaria las siguientes funciones:

- Acoger a los nuevos alumnos y colaborar con el profesor tutor del grupo al que se adscriban y, en su caso, con el profesor del aula de español para alumnos inmigrantes.
- Coordinar las evaluaciones iniciales, elaborar el informe sobre la valoración inicial de la competencia comunicativa y curricular de este alumnado y colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares.



- Colaborar con el equipo directivo del centro en la adscripción de los alumnos inmigrantes a un determinado grupo y nivel.
- Colaborar con el jefe de estudios, los servicios de orientación, el tutor de referencia y, en su caso, con el tutor específico en la organización y seguimiento de:
 - Inmersión lingüística.
 - Refuerzo de castellano.
 - Refuerzo de aprendizajes.
- Junto con el tutor o tutores del alumno, mantener un contacto fluido con éste y con su familia.
- Informar y orientar sobre los recursos de apoyo lingüístico, cultural o de servicios para el alumno y su familia, tales como materiales de apoyo, aulas de refuerzo de español, mediadores interculturales, formación de adultos y otros.
- Colaborar con los mediadores interculturales en la prevención del absentismo escolar de los alumnos inmigrantes.
- Participar en el seminario de Educación Intercultural de su zona.

La coordinación del Tutor de Acogida con el resto del profesorado, especialmente con el profesor de español y los tutores de los grupos de referencia, deberá ser el elemento clave en la toma de decisiones organizativas, curriculares y de evaluación que se adopten para favorecer la integración escolar de los alumnos de nueva incorporación.

Dispondrán de la figura de Tutor de Acogida todos los Institutos de Educación Secundaria que escolaricen alumnado inmigrante y los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II.

El Tutor de Acogida será nombrado por el Director del centro de entre los profesores del Claustro, actuará bajo la dependencia directa del Jefe de Estudios y en el desarrollo de sus funciones colaborará estrechamente con el Departamento de Orientación o con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y, en su caso, con el Profesor del aula de español para inmigrantes. Para el ejercicio de sus funciones los profesores dispondrán, en función del número de alumnos inmigrantes escolarizados en el centro, de hasta tres horas lectivas y, en los Institutos de Educación Secundaria, de hasta otras tres horas complementarias.

3.1.2 AULAS DE ESPAÑOL PARA ALUMNOS INMIGRANTES.

Esta actuación educativa, regulada por la resolución de la Dirección General de Política Educativa de 29 de mayo de 2007, debe establecerse prioritariamente para que adquieran las competencias comunicativas y lingüísticas básicas los alumnos inmigrantes de tercer ciclo de educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria cuyo dominio del español sea inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los C.E.I.P. y los I.E.S. que escolaricen habitualmente alumnos con desconocimiento del español solicitarán al respectivo Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte la autorización de un Aula de Español para alumnos inmigrantes. La



asistencia de este alumnado a las Aulas de Español para la inmersión lingüística será de cinco horas semanales en primaria y ocho horas semanales en secundaria, en las que estarán atendidos preferentemente por un único profesor. En el caso de que, una vez comenzado el curso, el centro escolarice a más alumnos con desconocimiento del español y no tenga autorizada Aula de Español, lo comunicará a la Inspección de Educación, que estudiará la posibilidad de apoyar al centro con un profesor de español para alumnos extranjeros externo, siempre que los recursos lo permitan.

3.1.3 REFUERZO LINGÜÍSTICO Y CURRICULAR

Una de las primeras necesidades del alumnado que se incorpora a la escuela es su competencia comunicativa en la lengua de instrucción. Por eso, además de las actividades específicas dedicadas directamente a la enseñanza del español, se desarrollarán en todas las áreas del currículo las estrategias adecuadas para facilitar la óptima comunicación con estos alumnos. En la programación de las distintas modalidades organizativas, los centros deberán contemplar aquellas que sean necesarias para la adquisición de la competencia comunicativa en lengua castellana por parte del alumnado inmigrante, que se realizarán conjuntamente con los alumnos que requieran ese refuerzo.

También, y con el fin de proporcionarles a estos alumnos una respuesta educativa de calidad que les facilite alcanzar los objetivos de la enseñanza obligatoria en un entorno lo más normalizado posible, los apoyos o intervenciones educativas específicas que se realicen con ellos en otras áreas o materias, junto con el resto del alumnado que tenga las mismas necesidades educativas, seguirán el marco de lo establecido en la Orden de 25 de junio de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen medidas de Intervención Educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales.

3.2. ASESORÍA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LOS C.P.R.

El Asesor que en cada CPR se responsabiliza de la Atención a la Diversidad asumirá, además de sus funciones habituales, las de:

- Asesorar al profesorado y a los centros en materia de proyectos y recursos sobre educación intercultural y convivencia escolar.
- Dirigir y coordinar los seminarios de educación intercultural en los que participen todos los tutores de acogida de su ámbito de actuación.
- Facilitar recursos didácticos y culturales a los centros educativos, a través del Tutor de Acogida u otros profesores.
- Impulsar las actividades de formación del profesorado en materia intercultural.
- Participar en el Seminario autonómico de Educación Intercultural.
- Dirigir y coordinar los seminarios de español como segunda lengua en los que participen los profesores de las Aulas de Español para inmigrantes.



3.3. ASESORÍA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES.

Las Asesorías de Atención a la Diversidad de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales desarrollarán, entre otras, las siguientes funciones específicas en esta materia:

- Elaborar el Plan Provincial de Atención a la Diversidad.
- Establecer líneas de coordinación con los Asesores de Atención a la Diversidad de los CPR, en colaboración con las Asesorías de Formación del Profesorado.
- Colaborar con la Inspección de Educación y el CAREI en la elaboración del calendario de trabajo de los profesores de español externos y de los mediadores interculturales.
- Mantener niveles de coordinación externa en el ámbito provincial con otras instituciones y entidades que trabajan en esta materia.
- Asesorar al Seminario autonómico de Educación Intercultural.

3.4. INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

La Inspección de Educación participa en este programa con el fin de:

- Supervisar las medidas organizativas de los centros y la asignación horaria del recurso de profesorado para atender la inmersión lingüística en español, así como las medidas de refuerzo que se consideren necesarias.
- Supervisar los procesos de escolarización para garantizar una adecuada atención al alumnado inmigrante.
- Asesorar, supervisar y evaluar la elaboración y desarrollo de los planes de atención a la diversidad de los centros.

3.5. CAREI.

El Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural, dependiente del Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación, desempeñará de forma prioritaria, entre otras funciones, las de:

- Disponer de recursos para la educación intercultural, al servicio de los centros y del profesorado mediante un centro de documentación.
- Elaborar y suministrar recursos a los centros para el aprendizaje de la lengua castellana y el mantenimiento de las lenguas y culturas de origen.
- Coordinar el Seminario autonómico de Educación Intercultural dirigido a los asesores de los CPR.
- Desarrollar y/o coordinar cursos de formación dirigidos al profesorado de las Aulas de Español para inmigrantes.
- Desarrollar acciones formativas, en colaboración y coordinación con los CPR, dirigidas a los Tutores de Acogida.
- Asesorar a los profesores y, en su caso, impartir la docencia de español para extranjeros.



- Coordinar y desarrollar las actuaciones de los mediadores interculturales en los centros.
- Coordinar y desarrollar en horario extraescolar cursos de mantenimiento de lenguas y culturas de origen.
- Coordinar y desarrollar en horario extraescolar cursos de refuerzo de español para alumnos inmigrantes.

3.6. SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INNOVACIÓN.

Además de las funciones propias del mismo, desarrollará las siguientes:

- Elaborar el Plan de Atención a la Diversidad de la Comunidad, incluyendo los programas de Educación Intercultural.
- Orientar e informar el plan de trabajo del CAREI.
- Supervisar, aprobar y evaluar el proyecto de Seminario autonómico de Educación Intercultural.
- Impulsar y establecer las directrices de coordinación con los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte e informar los Planes Provinciales de Atención a la Diversidad.
- Dirigir la Comisión Técnica de Atención a la Diversidad.
- Coordinar las actuaciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la de otros Departamentos y Administraciones en materia intercultural y de atención al alumnado inmigrante.

Cuarta. EVALUACIÓN.

1. El presente programa no sólo pretende establecer la figura de un profesor referente para los alumnos y definir una estructura de apoyo que fomente la convivencia y la interculturalidad como recurso educativo en los centros docentes, sino también ordenar una serie de actuaciones que faciliten la integración educativa y social de los alumnos inmigrantes, por lo que será tutelado estrechamente por todos los organismos responsables.

2. El Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación, en colaboración con los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, será el responsable de la coordinación y seguimiento del Programa de Acogida y de Integración de alumnos inmigrantes.

La supervisión de las actuaciones en los centros docentes será realizada por la Inspección de Educación y considerará, entre otros, los instrumentos siguientes:

- Plan de Atención a la Diversidad de los centros, elaborado de acuerdo con la previsión de necesidades hecha por la Jefatura de Estudios.
- Protocolo de Acogida y de Integración de alumnos inmigrantes.
- Memoria final del curso.

3. La programación, desarrollo y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad en cada centro es competencia y responsabilidad de todo el profesorado y formará parte del Proyecto Curricular del Centro y de la Programación General Anual.

En la Memoria final de curso los centros recogerán los datos de atención al alumnado inmigrante, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actividades desarrolladas con estos alumnos.

Quinta. Queda sin efecto la Resolución de la Dirección General de Política Educativa, de fecha 28 de junio de 2006, por la que se autoriza el programa de acogida y de integración de alumnos inmigrantes y se dictan instrucciones para su desarrollo.

Sexta. Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte adoptarán las disposiciones necesarias para facilitar el desarrollo de esta Resolución y darán traslado de la misma a los centros correspondientes.

Zaragoza a 29 de mayo de 2007.



LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA EDUCATIVA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Martínez Urtasun'.

Fdo.: Carmen Martínez Urtasun.

**SRES. DIRECTORES DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE.**

SRES. DIRECTORES DE LOS CENTROS DOCENTES.

ANEXO I

Nivel Administrativo	Organismo responsable	Servicios Técnicos	Estructura de apoyo y recursos
Autonómico	Dirección General de Política Educativa	Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación.	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión Técnica de Atención a la Diversidad. - Convocatoria de proyectos para la convivencia en centros docentes. - Convocatoria de fomento de las lenguas y culturas de acogida y de origen. - Convocatoria de Proyectos de Formación en Centros en materia de convivencia escolar y educación intercultural.
		Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI).	<ul style="list-style-type: none"> - Seminario Autonómico de Educación Intercultural. - Centro de Documentación y Recursos para la Educación Intercultural. - Servicio de Mediación Intercultural. - Aulas de Refuerzo de Español. - Aulas de mantenimiento de lengua y cultura de origen.
Provincial	Servicios Provinciales	Inspección de Educación.	Comisión de Escolarización.
		Unidad de Programas Educativos (Asesoría de Atención a la Diversidad).	Plan Provincial de Atención a la Diversidad.
		Centros de Profesores y Recursos (Asesoría de Atención a la Diversidad).	<ul style="list-style-type: none"> - Seminarios zonales de educación intercultural. - Banco de Recursos para la educación intercultural. - Seminarios zonales de profesores de ELE.
Centro Docente	Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - EOEP o Dto. De Orientación. - Tutor de acogida. - Aula de español para alumnos inmigrantes. - Profesor externo de español. - Grupos de refuerzo curricular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Acción Tutorial. - Plan de Atención a la Diversidad. - Protocolo de Acogida y de Integración de alumnos inmigrantes. - Plan de convivencia. - Planes de formación en centros.

ANEXO II

Relación de Centros de Educación Infantil y primaria a los que se les autoriza para desarrollar el Programa de Acogida y de Integración de alumnos inmigrantes.

Provincia de Huesca

CENTRO	LOCALIDAD
CEIP RAMÓN Y CAJAL	AYERBE
CEIP ALTO ARAGÓN	BARBASTRO
CEIP PEDRO I	BARBASTRO
CRA ALBEOS	BELVER DE CINCA
CRA ALTO GÁLLEGO	BIESCAS
CRA EL TRÉBOL	BINACED
CEIP VÍCTOR MENDOZA	BINÉFAR
CEIP MIGUEL SERVET	FRAGA
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	FRAGA
CEIP SANTIAGO APÓSTOL	GRAÑÉN
CEIP ALCORAZ	HUESCA
CEIP EL PARQUE	HUESCA
CEIP PÍO XII	HUESCA
CEIP SAN VICENTE	HUESCA
CEIP SANCHO RAMÍREZ	HUESCA
CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	JACA
CEIP ARAGÓN	MONZÓN
CEIP JOAQUÍN COSTA	MONZÓN
CEIP MONTECORONA	SABIÑÁNIGO
CEIP LA LAGUNA	SARIÑENA
CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ZAIDÍN

Provincia de Teruel

CENTRO	LOCALIDAD
CEIP EMILIO DÍAZ	ALCAÑIZ
CEIP JUAN SOBRARÍAS	ALCAÑIZ
CEIP JUSTICIA DE ARAGÓN	ALCORISA
CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE	ANDORRA
CEIP RICARDO MALLÉN	CALAMOCHA
CRA GOYA	CAMINREAL
CRA MAESTRAZGO	CANTAVIEJA
CEIP M. BLASCO VILATELA	CELLA
CRA JAVALAMBRE	MANZANERA
CEIP VIRGEN DEL PILAR	MONREAL DEL CAMPO
CEIP SAN MIGUEL	MORA DE RUBIELOS
CRA MAESTRAZGO-GÚDAR	MOSQUERUELA
CRA MUNIESA	MUNIESA
CRA PÓRTICO	RUBIELOS DE MORA
CEIP JUAN ESPINAL	TERUEL
CEIP IBÁÑEZ MARTÍN	UTRILLAS



Provincia de Zaragoza

CENTRO	LOCALIDAD
CRA PUERTA DE ARAGÓN	ARIZA
CEIP AUGUSTA BÍLBILIS	CALATAYUD
CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	CALATAYUD
CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO	CARIÑENA
CEIP RICARDO MUR	CASETAS
CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA	CASPE
CEIP CERVANTES	EJEA
CEIP GASPAR REMIRO	ÉPILA
CEIP LUIS GARCÍA SAINZ	FUENTES DE EBRO
CEIP PRIMO DE RIVERA	LA ALMUNIA
CEIP MAESTRO MONREAL	RICLA
CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR	TAUSTE
CEIP ANA MAYAYO	ZARAGOZA
CEIP ANDRES MANJÓN	ZARAGOZA
CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	ZARAGOZA
CEIP CALIXTO ARIÑO	ZARAGOZA
CEIP CÁNDIDO DOMINGO	ZARAGOZA
CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP DOMINGO MIRAL	ZARAGOZA
CEIP ELISEO GODOY BELTRÁN	ZARAGOZA
CEIP EMILIO MORENO CALVETE	ZARAGOZA
CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	ZARAGOZA
CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	ZARAGOZA
CEIP JOAQUÍN COSTA	ZARAGOZA
CEIP JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS	ZARAGOZA
CEIP JOSÉ MARÍA MIR	ZARAGOZA
CEIP JUAN XXIII	ZARAGOZA
CEIP JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	ZARAGOZA
CEIP LAS FUENTES	ZARAGOZA
CEIP LUIS VIVES	ZARAGOZA
CEIP MARCOS FRECHÍN	ZARAGOZA
CEIP MARÍA MOLINER	ZARAGOZA
CEIP MIRAFLORES	ZARAGOZA
CEIP MONSALUD	ZARAGOZA
CEIP PARQUE GOYA	ZARAGOZA
CEIP PUERTA DE SANCHO	ZARAGOZA
CEIP RAMÓN SAINZ DE VARANDA	ZARAGOZA
CEIP RECARTE Y ORNAT	ZARAGOZA
CEIP SAN BRAULIO	ZARAGOZA
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ZARAGOZA
CEIP TENERÍAS	ZARAGOZA
CEIP TÍO JORGE	ZARAGOZA
CEIP TORRE RAMONA	ZARAGOZA
CEIP ODÓN DE BUEN	ZUERA